

12664/1

ESTATUTOS
DE LA
IV^a INTERNACIONAL
Y
DE LA
LIGA COMUNISTA
REVOLUCIONARIA

DICIEMBRE 1972





ESTATUTOS

DE LA

IV^a INTERNACIONAL



PREAMBULO

Expresando y definiendo los intereses históricos del proletariado mundial, la IV Internacional se funda en el programa y las concepciones de la organización del marxismo revolucionario, defendido en diversas épocas históricas por la Primera, la Segunda y la Tercera Internacional.

Cuando la Primera Internacional fué fundada en Londres, en 1864, sus estatutos decían :

«Considerando :

- que la emancipación de la clase obrera tiene que conseguirse por la clase obrera misma;
- que la lucha por esa emancipación no significa de ninguna manera una lucha para la creación de nuestros privilegios de clase y de monopolios, sino la realización de la igualdad de los derechos y de los deberes, y la supresión de cualquier dominación de clase;
- que la sumisión económica del hombre al trabajo bajo el régimen de los poseedores de los medios de producción (es decir de todos los manantiales de la vida) y la esclavitud bajo cualquier forma son las principales causas de la miseria social, de la degradación moral y de la dependencia política.
- que la emancipación económica de la clase obrera es el fin esencial al cual cada movimiento político debe subordinarse como medio.
- que todos los esfuerzos para llegar a este gran propósito han fracasado a causa de la falta de solidaridad entre los trabajadores de los diferentes ramas del trabajo en cada país y de la unión fraternal entre los trabajadores de los diferentes países.
- que la emancipación no es un problema local o nacional sino un problema social incluyendo todos los países donde existe un régimen social moderno, y donde la solución depende de la colaboración teórica y práctica de los países más adelantados.
- que la actual renovación junto con el movimiento de los obreros en los países industrializados de Europa despierta en nosotros por una parte nuestras esperanzas, pero por otro nos da una solemne advertencia : no caer otra vez en los antiguos errores y nos llama a la coordinación inmediata del movimiento que hasta hoy no tenía coherencia.»

La Primera Internacional tuvo que abandonar la escena histórica antes de haber podido ejecutar la tarea que se había dado. Marx, Engels y sus amigos no pudieron salvar la organiza-

ción de la desintegración nacida de la derrota de la Comuna de París en 1871, y de las fuerzas centrifugas de los grupos anarquistas en su seno. Sin embargo, la Primera Internacional dió un ejemplo imperecedero de la tarea para unir la clase obrera a escala mundial en la lucha por una sociedad socialista.

La bandera y el programa de la Primera Internacional fueron reemplazados por la Segunda Internacional, fundada en París en 1889, que prometió con solemnidad, el completar la obra empezada en 1864, y que, los siguientes decenios, dió una educación política socialista a grandes masas trabajadoras, sobre todo en Europa, y construyó partidos poderosos en varios países.

Pero el periodo histórico fué caracterizado por un vuelo del capitalismo y un desarrollo del mercado mundial con márgenes de provecho suficientes para poder conceder reformas importantes a las masas obreras.

Esto dió nacimiento, en primer lugar en los países imperialistas, a un grupo social « la aristocracia obrera », ilusionándose sobre la posibilidad de una reforma del capitalismo, y de una transición pacífica al socialismo por la vía parlamentaria. El conservatismo de este grupo social y su revisión del marxismo, trajeron la degeneración de la Segunda Internacional como formación revolucionaria. Cuando estalló la primera guerra mundial imperialista, en 1914, la Segunda Internacional demostró que no era más que una simple federación que explotó al choque de la crisis. La mayor parte de los dirigentes de los partidos nacionales de la federación traicionaron el programa socialista internacionalista, y sus propias palabras muchas veces repetidas, dando a su propia clase capitalista el apoyo político decisivo para bloquear las aspiraciones revolucionarias de las masas después de la Primera guerra mundial.

La Tercera Internacional, fundada en 1919 en Moscú, restauró los principios del internacionalismo proletario, aplicándolos correctamente en la época de agonía del capitalismo. Sus estatutos declaraban:

« La Internacional Comunista se da como fin la lucha armada para la derrota de la burguesía internacional, y la creación de la República Internacional de los Soviets, primera etapa en el camino de la supresión completa de todo regimen de gobierno. La Internacional Comunista considera la dictadura del proletariado como el unico medio disponible para arrancar a la humanidad de los horrores del capitalismo. Y la Internacional Comunista considera el poder de los Soviets como la forma de dictadura del proletariado que impone la historia.

« La Internacional Comunista sostiene integralmente y sin excepción las conquistas de la gran revolución proletaria en Rusia, de la primera revolución socialista victoriosa en la his-

toria, e invita a los proletarios del mundo a seguir el mismo camino. La Internacional Comunista se obliga a sostener, por todos los medios en su poder, a toda república socialista que sea creada en cualquier lugar ».

Pero la Tercera Internacional siguió a la Segunda en la degeneración, si bien por un conjunto de causas históricas completamente diferentes.

A consecuencia del éxito de la primera revolución proletaria, el Partido Comunista Ruso se convirtió en la sección dominante de la Tercera Internacional. Debido a que esa revolución se realizó en un país atrasado, donde era extremadamente difícil levantar las ruinas de la guerra imperialista y de la guerra civil, y de aumentar suficientemente la productividad de la economía en un corto período para superar la escasez de los medios de consumo, una burocracia creció. A causa del retraso de la revolución proletaria en otros países y de la apatía política creciente de la clase obrera, terminó haciéndose con el control del aparato del Estado soviético y del Partido Comunista de la Unión Soviética. Debido a ese control, la Tercera Internacional se convirtió cada vez más en un simple instrumento de defensa de los intereses de la burocracia soviética fuera de la URSS.

La lucha contra la deformación estaliniana de la política de Lenin, comenzada a escala nacional en Rusia en 1923 por León Trotsky y la Oposición de Izquierda, se desarrolló hasta 1928 para hacerse mundial bajo la forma de una Oposición de Izquierda Internacional, que tomó el nombre de Liga Comunista Internacionalista. A pesar de las exclusiones burocráticas por los bonzos del Kremlin contra los opositores en todas las secciones de la Internacional Comunista, a pesar de los encarcelamientos y los asesinatos en la URSS, la Liga Comunista Internacionalista, estimando que era todavía posible la reforma de la I.C. se consideró ella misma como sólo una oposición y se esforzó por ser integrada de nuevo en los rangos de varias secciones nacionales.

Pero en 1933 cuando, amenazado por la llegada de Hitler al poder, el P.C. Alemán —poderoso pero estalinizado— capituló y permitió al proletariado alemán ir a la derrota y a la matanza sin darle la menor señal para una lucha unida y organizada, fue evidente que la reforma de la Internacional comunista no era posible. La oposición de Izquierda Internacional llamó en septiembre de 1933 a la construcción de la IV Internacional.

Bajo la dirección de León Trotsky el Movimiento por la IV Internacional llegó a su objetivo en una conferencia de fundación hecha en 1938. Cinco años más tarde Stalin disolvió los restos de la III Internacional.

Heredera de las tradiciones y de los principios del marxismo revolucionario y del internacionalismo proletario, la Cuarta Internacional se fijó el propósito de acabar la tarea emprendida por la Primera, Segunda y Tercera Internacional, es decir la cons-

trucción de la dirección que necesita la clase obrera para derrocar al capitalismo y edificar el socialismo.

II

La humanidad ha alcanzado ya el nivel de desarrollo económico necesario y suficiente para el paso del capitalismo al socialismo. A escala mundial existen las premisas para la organización socialista de la sociedad, para una producción planificada mundial orientada hacia el uso más bien que para una producción cáctica en función del beneficio de una clase infima de explotadores.

El punto crítico, en cierto sentido ha sido efectivamente superado. Como castigo histórico por no haber podido llegar todavía al socialismo, la humanidad ha tenido que pagar un precio enorme. Abarca dos guerras mundiales con decenas de millones de muertos e inmensas destrucciones materiales, la amenaza endémica del fascismo que ha mostrado ya sus características en países como Alemania, Italia y España, las sangrias reiteradas empleadas en los países coloniales por el Imperialismo y la amenaza constante de una tercera guerra mundial en la que el empleo de las armas nucleares podría destruir a la civilización o aún más, como los sabios nucleares lo afirman, la humanidad misma y todas las formas superiores de vida en el planeta.

Las masas han rechazado repetidas veces esas perspectivas. En la inmediata post-guerra, Europa Occidental conoció un ascenso revolucionario que habría podido llevar al poder fácilmente a los partidos social-demócratas y comunistas si las direcciones burocráticas no hubieran decidido una vez más salvar al capitalismo. En el mundo colonial, un país tras otro se ha convertido en escenario de levantamientos. En esta parte del mundo, la fuerza de las masas, la debilidad del capitalismo mundial, la combatividad y las capacidades relativas de la dirección eran tales que permitieron las grandes victorias de la Revolución China en 1949 y de la Revolución Cubana diez años más tarde. En relación con la victoria de la Unión Soviética en la segunda guerra mundial, con la revolución yugoslava victoriosa y la aparición de un cierto número de nuevos estados obreros en Europa Oriental y en Extremo Oriente, la relación de fuerza entre las clases a escala mundial se ha transformado en perjuicio para el imperialismo.

Esta claro que unas revoluciones socialistas triunfando en otros países coloniales, semi-coloniales o en un país económicamente desarrollado significarían un fin rápido del capitalismo. Esa es la situación precisamente en el momento en que los Estados Unidos, en tanto que herederos de los imperios coloniales de las potencias capitalistas europeas y poseedores de medios de producción que superan con mucho los sueños más frenéticos de los conquistadores de antaño, pretenden dominar to-

da la tierra. La proximidad misma de la victoria final del socialismo, ligada al ascenso de los Estados Unidos como super-potencia mundial maligna, ha exacerbado la crisis de la dirección proletaria a la cual la clase obrera hace frente desde hace varios decenios.

La crisis de dirección proletaria se ha hecho más aguda del hecho que la Unión Soviética no ha encontrado todavía la imagen atractiva que tenía en la época de Lenin y Trotsky. Debiendo ser restablecida la democracia proletaria por una revolución política, la Unión Soviética continúa sufriendo del azote del régimen burocrático. Los herederos de Stalin no se han mostrado mejores que su maestro a pesar de la denuncia de algunos de los peores males de su tiempo. Siguiendo los pasos de Stalin, propugnan la «Coexistencia pacífica» como sustituto del leninismo. El «policentrismo», un nuevo sustituto del internacionalismo, se hace cada vez más común entre los partidos comunistas como versión moderna de las fuerzas centrífugas que destruyeron la Segunda Internacional:

Centros del movimiento comunista que se encuentran bajo la influencia de Mao-Tse-Toung han formulado acerbadas críticas del revisionismo y de las ilusiones en la «coexistencia pacífica» fomentadas por la burocracia soviética, pero no han ofrecido una solución de recambio auténticamente marxista-leninista. La prueba más clara de ello es el fracaso de Mao en seguir a Lenin en el terreno del internacionalismo proletario. Quince años después de la victoria de la revolución China, Mao está preocupado por renovar la imagen de Stalin.

Los dirigentes de la revolución cubana se han acercado mucho más de las enseñanzas de Lenin manteniendo continuamente su propio desarrollo de la lucha de clases como un ejemplo para otros países intentando destruir el imperialismo y acabar con el capitalismo. Esos dirigentes son el primer contingente de una nueva generación de revolucionarios pertenecientes a otra tradición diferente de la escuela del estalinismo y de la social-democracia que bloqueó la revolución mundial durante varios decenios.

Pero la revolución cubana no ha encontrado todavía su propia expresión organizativa internacional. Los dirigentes cubanos han permanecido en silencio en lo referente a la tarea de construcción de una organización internacional.

Pero la defensa de la revolución cubana, así como la defensa de la revolución rusa y china y la defensa de todos los Estados obreros, exige lógicamente la construcción de una organización internacional. Frente a las presiones contra-revolucionarias procedentes del imperialismo, las conquistas de la clase obrera deben ser extendidas hasta que el sistema capitalista en su totalidad sea liquidado. Para unir y organizar correctamente esa lucha internacional, para inspirarla del mejor espíritu militante y darle una justa política marxista-revolucionaria, una organización internacional es absolutamente necesaria. Tanto la teoría como la experiencia histórica confirman esta conclusión.

La política y la economía del capitalismo, su mercado, sus crisis, sus guerras tienen todos un carácter internacional. Esto no ha sido nunca tan evidente como hoy. El Partido Revolucionario se fija como objetivo derrocar el capitalismo, debe ser también internacional. Así como sin revolución mundial, el socialismo no puede ser realizado en un solo país, igualmente sin un partido mundial ningún grupo revolucionario nacional puede desarrollarse plenamente.

Ese partido mundial, esa Internacional, no puede de ningún modo ser un simple conglomerado de partidos nacionales, con programas diferentes, unidos entre ellos solamente por débiles lazos, de naturaleza federativa o « policéntrica », sino que ha de tener como arma el programa político internacional del que todos los programas nacionales son adaptaciones a los problemas particulares de cada nación. Ni el dominio temporal sobre las masas revolucionarias, ni el poder material, sea o no de naturaleza estatal, ni estatutos meticulosos pueden salvar a una Internacional que se hubiera desviado seriamente de los principios marxistas-revolucionarios.

La Cuarta Internacional, heredera directa de todo lo que era revolucionario en la Primera, la Segunda y la Tercera Internacional, tiene el programa que soportará la prueba de la historia. Tiene como base los cuatro primeros Congresos de la Internacional Comunista de Lenin y Trotsky, todos los documentos programáticos de la Oposición de Izquierda Internacional, del movimiento por la Cuarta Internacional, el Programa de Transición adoptado en su propia Conferencia de fundación en 1938 : « La Agonía del capitalismo y las tareas de la Cuarta Internacional » y los documentos esenciales del movimiento trotskista mundial posteriores.

Así armada, será capaz de encontrar el camino de las masas trabajadoras en todos los continentes, de crear la gran Internacional revolucionaria de masas que pueda conducir a las masas trabajadoras a la victoria mundial del socialismo.

III

Con el programa, el partido se convierte en una estructura organizada de hombres para alcanzar un fin político común. Así como la naturaleza internacional del capitalismo exige un programa de carácter internacional, así también la extensión mundial del movimiento obrero exige que el partido revolucionario que se ha fijado como objetivo el derrocamiento del capitalismo sea también un partido mundial. Su estrategia ha de ser mundial, incluir todos los problemas y estar coordinada a escala internacional. De la estrategia internacional deben derivarse las tácticas nacionales, adaptadas a las particularidades



específicas de cada nación. Esta perspectiva internacional constituye la mejor escuela de formación de direcciones nacionales a construir como los elementos vitales para asegurar la victoria final de la revolución mundial. Por consiguiente, esto exige una organización mundial y una dirección internacional centralizada.

Esa es la razón por la cual el régimen interior de la IV Internacional está determinado por los principios y la práctica a escala internacional, así como a escala nacional y local, del centralismo democrático, es decir de la mayor democracia posible en la discusión interna para la elaboración de una línea política, y la más firme disciplina en la aplicación de esa línea, una vez determinada. No es solo un método preferido, sino un principio de organización. Fiel a la tradición establecida por los bolcheviques de la época de Lenin, la Cuarta Internacional no tiene nada en común con las concepciones de las organizaciones reformistas y centristas que constituyen un aglomerado de partidos o de grupos nacionales autónomos (e incluso a veces varios grupos en un solo país), con líneas políticas divergentes.

Semejantes concepciones de organización proceden en última instancia de las presiones de la clase capitalista. A veces pueden satisfacer quizás algunas necesidades locales y temporales del proletariado, pero no están al nivel de sus tareas históricas.

Contra las concepciones federalistas de organización, la Cuarta Internacional adopta sin equívoco la concepción bolchevique de un solo partido mundial y de una dirección internacional centralizada. Para ella, la unidad política internacional no es una forma decorativa sino el verdadero eje de sus puntos de vista teóricos y de su política. Exige que el marco ideológico del partido sea rigurosamente delimitado. No defiende la democracia en abstracto, sino la democracia centralizada.

Por otro lado, la Cuarta Internacional propugna la democracia proletaria y la practica realmente. Su vida interior contrasta netamente con la de los partidos burocráticos de origen estaliniano o social-demócrata en la que todas las tendencias o fracciones, salvo la que controla el aparato del partido, son prohibidas. La Cuarta Internacional anima y educa a sus miembros con espíritu crítico, enseñándoles a seguir sin prejuicios los desarrollos que se producen en otras organizaciones. La libertad de pensamiento en la Cuarta Internacional tiene un objetivo práctico: sirve para asegurar un nivel intelectual más elevado en sus cuadros. Sirve para proteger al partido de la osificación, manteniéndolo receptivo a las nuevas corrientes y a los nuevos acontecimientos. Y es también el medio más eficaz para recoger el pensamiento y la experiencia colectiva.

La Cuarta Internacional saluda a los simpatizantes, pero la calidad de miembro, con sus derechos, sus deberes y una disciplina firme es la prerrogativa de los militantes. Esta disposición que la distingue de las formaciones reformistas y centristas, traza una línea firme entre miembros y simpatizantes, sirve

para asegurar que la democracia no degenera en un simple club de discusión. Sirve al mismo tiempo para garantizar un control efectivo de los miembros de base sobre la dirección. En tanto que organización para la acción, la Cuarta Internacional concibe la discusión como un medio de llegar a decisiones justas.

La Cuarta Internacional toma sus decisiones políticas por medios democráticos a través de congresos mundiales reunidos periódicamente en donde las decisiones son tomadas a base de votos mayoritarios. Los delegados para los congresos mundiales son democráticamente elegidos por las secciones nacionales después de una libre discusión democrática en base a documentos escritos, teniendo cada miembro el derecho de participar en ellos y siendo garantizado el derecho de tendencia.

El Comité Ejecutivo Internacional que es la instancia suprema entre los Congresos mundiales es elegido nominalmente y democráticamente por los delegados en los Congresos Mundiales. El Comité Ejecutivo Internacional, a su vez, elige un secretariado y otros comités o comisiones necesarios para aplicar sus decisiones.

La necesidad de una dirección internacional centralizada supone una grave responsabilidad para los que la componen; es por ello que las secciones nacionales han de hacer todo lo posible para asegurar tal dirección, designando a sus mejores dirigentes nacionales para este trabajo cuando las circunstancias lo exigen.

Una Internacional y un centralismo democrático que representa no son creados por simple decisión, sino que se desarrollan dialécticamente con el progreso de las secciones nacionales. Si se basan en primer lugar en el programa político internacional, su crecimiento en el marco del centralismo democrático está sin embargo en función del crecimiento y del reforzamiento de las secciones nacionales, de su experiencia política revolucionaria y de su homogeneidad ideológica. La autoridad política y moral de los organismos directivos centrales depende de ello así como de su propia actividad.

Los presentes estatutos de 1965 están basados en los precedentes estatutos de 1938 y de 1948, que han sido ampliados o modificados a la luz de la experiencia y de las necesidades actuales de la Cuarta Internacional. No están previstos como un código «definitivo» sino solamente como una serie de reglas sujetas a cambios en los Congresos siguientes. Los estatutos no están por encima de la Internacional; no son más que uno de los medios previstos para hacer progresar la tarea de creación de una dirección y de un partido capaces de asegurar la victoria decisiva del socialismo.

ESTATUTOS

SECCION I

Nombre - Objetivo - Programa

1) La Cuarta Internacional (Partido Mundial de la Revolución Socialista) está compuesta de todos los militantes que aceptan y aplican sus principios y su programa. Organizados en secciones nacionales, están unidos en una sola organización mundial regida por las reglas y la práctica del centralismo democrático.

2) Su objetivo es, a través de la educación y de la organización de la actividad del proletariado y de las otras clases explotadas por el imperialismo en todos los países, abolir el capitalismo con su opresión, su miseria, su inseguridad y sus efusiones de sangre. Propugna el establecimiento de una República Socialista Internacional de Consejos de Obreros y de Campesinos regidos por la democracia proletaria. Ese régimen obrero hará posible la construcción del socialismo, primera etapa hacia la sociedad futura sin clases, con una paz definitiva, la abundancia material, la igualdad social, la fraternidad humana y un progreso ilimitado en una economía mundial científicamente planificada.

3) La Cuarta Internacional trabaja por incorporar a su programa las experiencias sociales progresivas de la humanidad, manteniendo la continuidad de la herencia ideológica del movimiento marxista revolucionario. Ofrece a la vanguardia de la clase obrera internacional las lecciones indispensables: a sacar de la Revolución de Octubre de 1917 en Rusia, de la lucha posterior contra la degeneración estalinista, y de los nuevos acontecimientos revolucionarios que siguieron a la Segunda guerra mundial. La Cuarta Internacional se fundamenta más particularmente en los documentos programáticos de los IV primeros Congresos de la Tercera Internacional, de la oposición internacional de izquierda, del movimiento por la Cuarta Internacional, en el programa de Transición adoptado en su Congreso de fundación en 1935: «La Agonía del Capitalismo y las Tareas de la Cuarta Internacional» y en los documentos esenciales del movimiento trotskista mundial posteriores.

4) Las secciones nacionales constituyen las unidades organizativas de base de la Cuarta Internacional. El objetivo de cada sección nacional es el de llegar a ser un partido marxista revolucionario de masas capaz de dirigir la lucha de clases en el país hacia una victoria socialista. Para conseguir esto, la tarea principal de una sección nacional es la de construir una dirección que este a la altura de la necesidad histórica y conquistar una influencia de masas. Es el medio por el cual la Cuarta Internacional trata de alcanzar su gran objetivo emancipador, dado que una organización internacional no pueda reemplazar o sustituirse a una dirección nacional para dirigir una revolución. Así también el desarrollo de sus secciones nacionales es de un interés primordial para la Internacional en su conjunto.

SECCION II

El Congreso Mundial

5) La instancia suprema de la Cuarta Internacional esta constituida por el Congreso Mundial. Culminando un proceso democrático de discusión y de elección de los delegados en las secciones nacionales, determina la línea política de la Internacional en su conjunto, en todas las cuestiones programáticas. En las cuestiones relativas a las secciones nacionales, sirve de instancia suprema, de apelación y de decisión.

6) El Congreso Mundial ha de reunirse al menos cada tres años por convocación del Comité Ejecutivo Internacional. La con-

vocatoria ha de ser efectuada al menos con seis meses de anticipación, constituyendo el intervalo comprendido entre la convocatoria y la realización del Congreso como el periodo previo de discusión. Un Congreso Mundial pueda ser convocado extraordinariamente en todo momento por el Comité Ejecutivo Internacional o a petición de tercio de las secciones nacionales.

7) La representación de las secciones nacionales en el Congreso Mundial es determinada teniendo en cuenta la fuerza numérica de las secciones. El Comité Ejecutivo Internacional establece una fórmula cada vez que convoca un Congreso, considerando las dificultades prácticas tales como las dimensiones de la asamblea, así como la necesidad de asegurar una representación democrática a la vez a las pequeñas secciones y a las que tienen que hacer frente a problemas especiales como la representación. El Comité Ejecutivo Internacional tiene el poder de recomendar que delegados de tendencias minoritarias en las secciones nacionales que, de otro modo, no estarían representados en un Congreso Mundial, sean admitidos con voz consultativa. También puede invitar a agrupaciones que no están afiliadas a la Cuarta Internacional a que envíen observadores a un Congreso Mundial. Pero, en los dos casos, son los delegados del Congreso Mundial los que han de decidir si aprueban esas recomendaciones o esas invitaciones. El Comité Ejecutivo Internacional es responsable del trabajo práctico para asegurar un lugar de reunión conveniente para el Congreso mundial así como alojar a los delegados, buscar traductores, etc.

8) Las delegaciones nacionales, inmediatamente después del Congreso Mundial, informaran ante asambleas plenas de sus Comités Ejecutivos Nacionales o ante Congresos, a fin de asegurar una asimilación amplia, una publicación y una ejecución rápida y efectiva de las decisiones del Congreso Mundial. En caso de divergencias entre una sección y el Congreso Mundial la sección debe, cualquiera que haya sido la posición de sus delegados, o por serias que sean las divergencias, ejecutar las decisiones del Congreso Mundial. En caso de divergencias entre una sección y el Congreso Mundial, la sección siempre tiene el derecho de apelar contra esas decisiones en el próximo Congreso Mundial regular o especialmente convocado.

SECCION III

El Comité Ejecutivo Internacional

9) El Congreso Mundial elige el Comité Ejecutivo Internacional que, en los intervalos entre los congresos mundiales, es la instancia suprema de la Internacional. Esta encargado

de aplicar las decisiones del Congreso Mundial y es responsable ante este. Ejerce poderes disciplinarios sobre sus propios miembros.

10) El C.E.I. estará compuesto de 31 miembros y de siete suplentes, elegidos nominalmente para todo el periodo hasta el Congreso Mundial siguiente. Una sección nacional puede proponer el reemplazamiento de un miembro que la represente, pero esto tendrá que ser ratificado por una mayoría del Comité Ejecutivo Internacional. En las sesiones plenarias, los suplentes sustituirán, con voz deliberativa a los miembros ausentes según el orden de su elección. Todo miembro suplente puede asistir a las reuniones del Comité Ejecutivo Internacional con voz consultativa.

11) Las sesiones del C.E.I. son convocadas por el secretariado Unificado, al menos cada seis meses. El C.E.I. puede ser extraordinariamente convocado por el Secretariado Unificado, ya sea por propia decisión mayoritaria, ya sea obligatoriamente a petición de un tercio de los miembros del Comité Ejecutivo Internacional.

12) El Comité Ejecutivo Internacional tiene como deber el seguir los acontecimientos mundiales, aplicar la línea política decidida en el Congreso Mundial, publicar todos los documentos que juzgue necesarios. Sigue la vida política y organizativa de las secciones nacionales y les ayuda a aplicar correctamente las decisiones del Congreso Mundial proporcionándoles informaciones y sugerencias oportunas.

Las decisiones del C.E.I. en cuanto a la interpretación o a la aplicación práctica de la línea política decidida en el Congreso Mundial comprometen a todas las secciones. Pueden apelar contra esas decisiones en el Congreso Mundial, pero han de ponerlas en ejecución en el intervalo.

El Congreso Mundial es el único que tiene el poder de reconocer, de excluir o de abandonar a una sección de sus controles. En un país donde no exista sección oficial, el C.E.I. tiene el derecho de abrir negociaciones con un grupo en evolución hasta el punto de adoptar el programa de la Cuarta Internacional y establecer relaciones fraternas de trabajo con él anteriormente a su reconocimiento como sección. En un país donde una sección nacional ha manifestado inactividad, falta de respeto a sus obligaciones hacia la Internacional, incompetencia evidente para responder a las ocasiones políticas o hacer frente a los peligros, o por una indisciplina flagrante hacia las decisiones políticas u organizativas del Congreso Mundial o del programa de la Internacional, el C.E.I. debe establecer un dossier y las recomendaciones, que tendrán que estar sometidas al examen y a las decisiones del próximo Congreso Mundial.

14) El C.E.I. coopera con las secciones nacionales para ayudarlas a aumentar su nivel ideológico, político y organizativo en su vida interna. Pero una intervención de este tipo, realizada por medio de visitas de miembros de la dirección internacional, está determinada por los recursos de la Cuarta Internacional en personal y en finanzas. Esa determinación opera con igual fuerza en los casos en los que se han desarrollado divergencias entre una sección nacional y el C.E.I.. Pero la Internacional tiene el derecho de enviar un representante para exponer sus posiciones. Esos representantes son responsables ante el Secretariado Unificado y el C.E.J. La dirección nacional tiene que hacer lo posible por cooperar estrechamente dando a los representantes del C.E.I. una voz consultativa en todos los organismos dirigentes permitiéndoles discutir libremente con los miembros y presentar mociones si lo desean.

15) Cuando violaciones manifiestas del centralismo democrático en secciones nacionales lleguen al conocimiento del C.E.I., ya se trate de violaciones implicando a una dirección acusada de privar a una minoría de sus derechos democráticos o de una minoría acusada de violar irresponsablemente la disciplina de la sección, el C.E.I. puede utilizar su influencia moral para ayudar a rectificar la situación si existe la prueba de que realmente han existido errores o abusos. En lugar de ejercer medidas disciplinarias en casos de divergencias con una dirección nacional, el C.E.I. ha de tratar de recurrir a la persuasión y a las recomendaciones. En ningún caso tiene el poder de cambiar a la mayoría de una dirección regularmente elegida de una sección nacional.

16) El C.E.I. puede organizar comisiones, subsecretarías, u oficinas técnicas y otros organismos suplementarios que considere necesarios. Ha de tener en cuenta el peligro de suscitar una dualidad de dirección y de destruir la práctica de centralismo democrático cuando se estudia la posibilidad de formar comisiones o subsecretarías en partes del mundo diferentes del centro internacional.

17) El C.E.I. puede establecer comisiones dedicadas a coordinar las actividades relativas a varias secciones (por ejemplo Comisión de jóvenes, Comisión sindical, Comisión de mujeres) o a una tarea compleja, como la penetración en un país donde no hay todavía una sección. Las tareas de esas secciones serán determinadas en cada caso por el C.E.I. en colaboración con las secciones implicadas, pero serán en general limitadas a la información, la documentación, la investigación, el papel de coordinación y de mantenimiento de relaciones.

SECCION IV

El Secretariado Unificado

18) El trabajo político, organizativo y administrativo cotidiano, así como las relaciones regulares con las secciones, es asegurado por el Secretariado Unificado. El Secretariado es elegido por el Comité Ejecutivo Internacional que tiene el poder de terminar el número de los miembros, la composición y la sede del Secretariado Unificado.

19) El los intervalos entre las sesiones del C.E.I., es S.U. actúa en su nombre y con sus poderes, con la excepción de que no puede organizar subsecretarías o comisiones. Sus decisiones obligan a las secciones. Se puede apelar al C.E.I., pero son ejecutadas en el intervalo.

20) Los miembros del C.E.I. que no son miembros del S.U., pueden asistir a las sesiones del S.U. con voz consultativa.

21) El C.E.I. puede sustituir a miembros del S.U. con un voto mayoritario.

22) el S.U. se reúne al menos una vez al mes.

23) Las resoluciones y los extractos de las actas del S.U. son enviadas rápidamente a todos los miembros del C.E.I.

24) El S.U. organiza el aparato organizativo y técnico necesario para su trabajo. En este sentido, las secciones deben ayudarle en la medida de sus fuerzas, sobre todo ofreciendo camaradas.

SECCION V

Publicaciones

25) El Secretariado Unificado publicará en tanto que órgano oficial del Comité Ejecutivo Internacional, una revista teórica. La revista publicará los principales documentos programáticos y las resoluciones de los Congresos Mundiales, de los plenos del C.E.I. y del S.U. Las secciones nacionales han de traducir esos materiales, publicarlos y difundirlos en sus propios países.

26) El S.U. publicará regularmente un boletín internacional en inglés, francés, o español y si es posible en esas tres lenguas. En los periodos de discusión precedentes a los Congresos Mundiales, el Boletín deberá aparecer con la mayor frecuencia que permitan las posibilidades materiales, a fin de publicar todos los documentos preparatorios y los principales artículos de discusiones y permitir al menos una exposición de cada posición política diferente.

SECCION VI

Tesorería - Cotizaciones

27) el Secretariado Unificado designa a uno de sus miembros como tesorero. El tesorero presentará al S.U. un informe de la actividad financiera de manera trimestral. El tesorero puede utilizar el dinero para los gastos habituales pero ha de obtener de antemano la aprobación del S.U. para todo lo que no es habitual. En una fecha adecuada el C.E.I. nombrará una comisión especial que controlará las cuentas del tesorero antes de que presente su balance al Congreso Mundial.

28) Las actividades de los órganos dirigentes de la Cuarta Internacional son financiadas por las cotizaciones pagadas por las secciones nacionales proporcionalmente al número de sus miembros. Las cotizaciones sirven también para subvencionar las publicaciones que solo viven parcialmente de sus ventas y suscripciones. En principio, las cotizaciones internacionales deben ser fijadas en una sexta parte de las cotizaciones nacionales regulares. Así mismo deben ser completadas con las contribuciones voluntarias. Las cotizaciones y las contribuciones voluntarias constituyen las únicas fuentes de entradas para la Internacional; las secciones nacionales deben pues dar una importancia primordial a estas obligaciones. Una sección que se retrase tres meses en sus cotizaciones internacionales será avisada del peligro de no estar en regla. Las secciones que no han pagado sus cotizaciones por seis meses o más, salvo por razones de fuerza mayor, no estarán en regla. Una sección que no está en regla, pierde automáticamente sus derechos de asistir a un Congreso Mundial.

SECCION VII

Estructuras — Afiliación — Secciones Nacionales

29) El regimen interior de la Internacional, a escala local, nacional y mundial, está determinado por los principios y la practica del centralismo democratico. Representa el maximo de democracia posible en la discusion interior para la elaboracion de una linea politica, y la disciplina más firme en la aplicacion de esta linea, después de haber sido determinada, el centralismo democratico comprende el procedimiento siguiente :

- a) Le eleccion de todos los organismos de direccion por la base o los delegados elegidos por la base en asambleas, conferencias o congresos previstos por los estatutos ; los informes de estos organismos serán presentados periodicamente a los mandatarios;
- b) Los miembros de comites ejecutivos nacionales de las secciones nacionales tienen voz consultativa como delegados fraternales en los congresos nacionales a no ser que hayan sido elegidos regularmente como delegados. A fin de mantener el control de la base, los miembros de comites ejecutivos nacionales, deben tener por regla el no presentarse como delegados regulares a los Congresos Nacionales, a menos que esto sea imposible en ciertos casos por la debilidad financiera de la seccion.
- c) El voto sobre los documentos y las posiciones politicas tiene lugar a mano alzada o por llamamiento nominal. El voto sobre la composicion o el orden de los organismos dirigentes es secreto
- d) Los mandatos imperativos estan prohibidos : dicho de otra forma, cualquiera que sea la posicion de un organismo elegido sus delegados deben ser libres de votar según su consciencia y sus convicciones tal como ellas han sido formuladas en la discusion de un congreso o de una conferencia.
- e) Ningún miembro de una organismo dirigente ha el derecho de amenazar de dimitir o de utilizar otra forma de ultimatum organizativo buscando influenciar una posicion. El dirigente puede proponer su dimision pero es al organismo elegido de aceptarla o de rechazarla.
- f) Las decisiones de los organismo superiores son estrictamente obligatorias para los organismo inferiores. Las decisiones deben ser aplicadas lealmente e inmediatamente. En caso de apelacion, ninguna demora está justificada en la realizacion de las directivas.
- g) Las decisiones son aprobadas por voto mayoritario. Las minorias están obligadas a aplicar las decisiones mayoritarias. Pero las minorias han el derecho incontestable de constituirse en tendencias o fracciones sobre la base de una plataforma establecida y de gozar de derechos democraticos tales que :
 - presentar sus posiciones a los miembros de las secciones nacionales durante el periodo de discusion preparatorio a los congresos nacionales;
 - presentar sus posiciones a los miembros de la internacional por medio del Boletin interior durante el periodo de discusion anterior al Congreso Mundial;

—estar representada en los organismos dirigentes en consideración de su importancia numérica y política. Esto no significa que cada minoría, por pequeña que sea, tenga el derecho de representación en un organismo dirigente ni que haya representación proporcional de minorías. La Cuarta Internacional decide por voto mayoritario y esto implica el derecho de la mayoría a asegurar una mayoría operante cuando existen vivas divergencias. Pero igualmente es el deber de la mayoría salvaguardar los derechos de la minoría y esto significa que una minoría no debe ser penalizada porque tiene una posición minoritaria.

h) Los miembros, que deban responder ante una acción disciplinaria tienen el derecho de tener conocimiento por adelantado de las acusaciones que existen contra ellos, de presentar su defensa y, salvo en el caso de imposibilidad geográfica, de ser confrontados a sus acusadores;

i) Todos los miembros tienen el derecho a una información completa, honesta e imparcial sobre los problemas y la actividad de la Internacional, especialmente sobre las cuestiones debatidas en las direcciones de la Internacional y las secciones nacionales.

j) Una libre y completa discusión internacional en los periodos de discusión precedentes a los Congresos Mundiales o a los congresos nacionales y, cada vez que acontecimientos históricos de importancia excepcional exigen de discusiones especiales. Una sección nacional no pueda derogar esta regla mas que en el caso en que ella trabaje en condiciones de represión severa (fascismo, dictadura militar intensa, caso de brujas);

k) Ningún permanente recibirá un salario superior al de un obrero cualificado.

30) En cada país no puede haber más que una sección de la Cuarta Internacional. Pero el proceso de construcción de una sección estable está lleno de dificultades. La experiencia ha mostrado que pequeñas tendencias y grupos rivales resisten algunas veces en la práctica a la fusión. Por otro lado, no existe una base clara para elegir de preferencia a un grupo que a otro. En tales situaciones son necesarias otras pruebas para establecer si un grupo es capaz de satisfacer sus obligaciones internacionales como sección y desarrollarse como dirección marxista revolucionaria viable a escala nacional. Para responder a estas exigencias temporales durante un periodo transitorio de puesta a prueba, un Congreso Mundial puede decidir reconocer una formación en tanto que « grupo simpatizante ». En el país donde existan más de un grupo simpatizante reconocido, uno de los tests de la capacidad para asumir los derechos y los deberes de una sección, será la actitud manifestada prácticamente en la solución del problema de la fusión de fuerzas diferentes. Los « grupos simpatizantes » deben ser considerados como los candidatos al estatuto de sección nacional. Por recomendación del C.E.I. pueden recibir voz consultativa en el Congreso Mundial pero no el derecho al voto. Allí donde exista una sección, la Internacional no reconocerá en ningún caso una formación rival como « grupo simpatizante ».

31) Las secciones nacionales son competentes en su propio país. Aplican las posiciones políticas generales de la Cuarta Internacional que ellas han contribuido a elaborar por el proceso del centralismo democrático. Ellas determinan sus propios estatutos con forme a las reglas y la práctica del centralismo democrático y llegan a sus propias posiciones políticas nacionales por el mismo procedimiento. El programa y los estatutos de las secciones nacionales deben ser en general conformes al programa y a los estatutos de la Cuarta Internacional. Las secciones nacionales ejercen sobre sus propios miembros poderes disciplinarios, incluida la exclusión. Sin embargo todas las medidas disciplinarias son susceptibles de apelación ante las instancias más elevadas de la Internacional.

32) Para asegurar la mejor coordinación internacional, las secciones nacionales deben tener las relaciones entre ellas de importancia especial a través del Secretariado Unificado. En caso de necesidad urgente de tales relaciones, estas pueden ser efectuadas directamente a condición de que el S.U. sea rápidamente informado detalladamente. Las secciones nacionales son estimuladas a extender una ayuda fraternal entre ellas y a reforzar los lazos fraternales por medio de visitas y otras formas de cooperación. En todo esto, teniendo en cuenta el peligro de tendencias centrifugas, deben en el trabajo fraternal conscientemente obrar para fortificar el centro internacional y su autoridad.

33) Toda persona que acepta de palabra y hecho el programa, los estatutos y las decisiones de la Internacional, y es un miembro activo y disciplinado en regla en una sección nacional es miembro de la Internacional. El criterio mínimo para estar en regla es el pago de las cotizaciones. Esto es válido para los parados así como para los que tienen empleos en los países donde existe un nivel de salarios anormalmente bajo. En estos casos las cotizaciones pueden consistir en una suma nominal (simbólica) pero deben ser pagadas. Las secciones deben distinguir rigurosamente entre los miembros (categoría determinada sobre una base combinada del pago de las cotizaciones y de las actividades disciplinarias) y los simpatizantes que no pueden responder a estas mínimas exigencias por una razón o por otra. Los nuevos miembros deben pasar normalmente por un período de prueba. Nadie puede ser simultáneamente miembro de dos secciones.

34) En número de delegados a un Congreso Mundial al cual tiene derecho una sección nacional es determinado por el C.E.I. sobre la base del pago de las cotizaciones a la Internacional. Así si una sección nacional tiene mil miembros pero no cotiza internacionalmente al centro que por 400 miembros, el número de miembros será establecido en 400, los 600 restantes no serán contados más que como simpatizantes.

35) Los miembros que pertenecen a sindicatos o a otros organismos de masas, en particular los que ocupan puestos oficiales, deben conducirse en todo momento bajo el control político estricto de los organismos nombrados por la dirección nacional.

36) Los miembros de secciones nacionales elegidos en organismos parlamentarios burgueses deben estar en todo momento bajo el control político estricto de los organismos dirigentes nacionales.

37) Ningún miembro de la Internacional tienen el derecho de emprender viajes importantes fuera de su país o de cambiar de residencia de una manera permanente de un país a otro, sin haber obtenido el permiso de su dirección nacional y que a su turno a el deber imperativo de informar al S.U. Los camaradas viajando así serán ayudados por el S.U. a ser recibidos fraternalmente por la sección del país que visiten. Salvo por decisión especial del S.U., un miembro de una sección que viva más de seis meses en otro país donde exista otra sección debe pedir su traslado a esta sección. La sección en cuestión, debe antes de aceptar el traslado del camarada, pedir por medio del S.U. un informe a fin de asegurarse que ha salido del país precedente con conocimiento y permiso de la sección. Ninguna sección puede rechazar el traslado de un miembro de la Internacional cuya sección precedente garantiza el carácter regular de su salida.

38) Las secciones deben informar regularmente al centro Internacional de sus actividades. Deben enviar las actas de los organismos de dirección y toda la información complementaria que pueda dar un cuadro preciso de la situación. Deben enviar un número suficiente de sus publicaciones, documentos, boletines interiores, periódicos, revistas etc. Informaran con tiempo al S.U. se sus congresos, conferencias y reuniones de comités centrales. Cada sección nombra un camarada de dirección para asegurar la correspondencia con la Internacional y velar a que los artículos sean enviados regularmente a la prensa de la Internacional.

39) Sin abandonar nunca las ventajas de la existencia legal antes que sea absolutamente inevitable, las secciones nacionales donde sean amenazadas por la represión, deben tomar con adelanto las medidas preparatorias necesarias para una reorganización en el momento de pasar a la ilegalidad.

SECCION VIII

La Comisión de Control Internacional

40) El Congreso Mundial elige una Comisión de Control Internacional de tres miembros, pertenecientes cada uno a una sección

diferente, y gozando cada uno en la Internacional de una reputación de objetividad y de madurez política. Su función será irrevocable hasta el próximo Congreso Mundial, salvo en el caso en que un puesto quede vacante, en este caso excepcional el C.E.I. elige un reemplazante. La C.C.I. elige a uno de sus miembros para servir de secretario que la convoca en caso de necesidad.

41) La tarea de la C.C.I. es de examinar los casos de indisciplina y de infracción de la moralidad proletaria en la Internacional. Comienza estos exámenes sea por demanda del C.E.I. o por su propia iniciativa. Cuando intervenga en tanto que organismo de investigación, tiene el derecho de reclamar los documentos y los testimonios de todos los camaradas sin excepción. Tiene el derecho de determinar la forma que tomará la investigación, sea por medio de encuesta en el lugar mismo, sea por correspondencia, o por designación de camaradas encargados de recibir en su nombre los testimonios.

42) La Comisión de Control Internacional presenta su informe al C.E.I. y recomienda las medidas a tomar. Ella es responsable delante del Congreso Mundial que sigue al que ha sido elegida.

SECCION IX

Medidas disciplinarias

43) Las divergencias fundamentales con el programa de la Internacional en actividad pública, la violación de los estatutos nacionales o internacionales, las acciones incompatibles con la moralidad proletaria, o poniendo en peligro la organización o sus miembros, estén sujetas a sanciones por parte de los organismo nacionales o internacionales. Las acusaciones deben ser conocidas con anterioridad por los acusados que tendrán el derecho de presentar su defensa, y, salvo en el caso de imposibilidad geográfica de ser confrontados a sus acusadores, en el organismo de jurisdicción.

44) Tales sanciones son inmediatamente aplicables. Los sancionados tienen sin embargo el derecho de apelación a las instancias superiores inmediatamente a las que ha aplicado la sanción, pasando por toda la estructura desde la organización local hasta el Congreso Mundial. Cuando el S.U. ha recibido noticia de una apelación a una decisión de una sección nacional, acusara recepción de la apelación y, especificará igualmente el procedimiento a seguir concernientes a la apelación a las instancias superiores de la Internacional. El C.E.I. está autorizado a determinar si oír los argumentos de las personas o si se limitará al material constituido por



los documentos en el examen de la apelación. Pueda recomendar el procedimiento a seguir por el Congreso Mundial, pero la decisión final pertenece al Congreso Mundial solamente. En un caso concierne a la moral proletaria, la Comisión de Control Internacional puede intervenir en todo momento en el procedimiento si ella juzga el asunto de una importancia suficiente.

.....



ESTATUTOS DE LA LIGA COMUNISTA REVOLUCIONARIA



(ORGANIZACION SIMPATIZANTE DE
LA IVª INTERNACIONAL)

Art. 1º: La LCR es la sección de la IV Internacional (Partido Mundial de la Revolución Socialista) en el Estado español. [El III Congreso de la LCR deberá elegir los delegados de la organización al X Congreso Mundial de la IV Internacional, en el cual pedirán nuestro reconocimiento como sección. El Artº 1 será entonces incluido en los Estatutos. Pero, desde ahora manifestamos nuestra adhesión a los Estatutos de la IV Internacional, tanto en su preámbulo como en sus nueve secciones].

Art. 2º: La LCR está formada por militantes revolucionarios que aceptan su programa y sus estatutos, y apoyan a la LCR tanto con recursos materiales, como con su participación personal en una de las organizaciones de la misma.

Art. 39: la LCR se organiza sobre la base del centralismo democrático y a escala de Estado. Su objetivo es llegar a ser un Partido marxista revolucionario capaz de dirigir la lucha de clases en el Estado español, abolir el sistema capitalista mediante la toma del poder político por el proletariado, por la vía de la insurrección armada e instaurar la Dictadura del Proletariado en forma de una República Socialista de Consejos Obreros, regidos por la democracia proletaria.

Art. 40: El programa de la LCR se fundamenta en:

- Los documentos programáticos de los cuatro primeros congresos de la III Internacional.
- Los documentos programáticos de la Oposición Internacional de Izquierdas.
- Los documentos programáticos del Movimiento por la IV Internacional.
- El Programa de Transición (La agonía del capitalismo y las tareas de la IV Internacional), adoptado en el congreso fundacional de 1.938
- Los documentos programáticos aprobados en los congresos de la IV Internacional.
- Los documentos programáticos aprobados en los congresos de la LCR.

CONDICIONES DE ADHESION

Art. 50: Cada militante entra a formar parte de la célula con el informe previo de dos militantes y tras la ratificación del Comité inmediatamente superior.

E

Art. 6º: El militante está sometido al control y a las decisiones de su célula.

Art. 7º: Todo militante se organiza en primer lugar como militante a prueba.

Art. 8º: Estatuto del militante a prueba: a) el militante a prueba está sometido a la disciplina de la organización. b) vota de un modo indicativo, no es elegible y no puede formar parte de ningún órgano de dirección. c) ningún militante puede estar a prueba más de doce meses.

Art. 9º: Estatuto del militante: después de un mínimo de tres meses de militante a prueba, se puede pasar a militante por decisión de los dos tercios de la célula en votación secreta, y tras la ratificación del Comité inmediatamente superior, según los criterios de comprensión del programa de la LCR y participación regular en las actividades de la célula.

Art. 10º: La petición de adhesión de cuadros provenientes de otras organizaciones o de antiguos militantes de la LCR, así como de grupos, debe someterse a la aprobación del CC por mayoría de dos tercios.

Art. 11º: Los desplazamientos de los militantes de su lugar de trabajo político, deben ser aprobados por el órgano de dirección sectorial, local o central correspondiente.

ESTRUCTURAS DE LA LCR

Art. 12º: La estructura de base de la LCR es la célula. Las células deberán formarse con un mínimo de tres y un máximo de siete mili-

tantes. La célula tiene por función la aplicación de la política de la LCR en su lugar de incidencia, y participar en su elaboración a través del centralismo democrático. La célula es, asimismo, el lugar donde se realiza la formación básica de los militantes.

Art. 13º: Las células se constituyen por decisión de los Comités provinciales, locales o sectoriales. Cuando una célula queda separada del resto de la organización a consecuencia de la represión, deberá proseguir con su actividad política e intentará por todos los medios restablecer su ligazón orgánica.

Art. 14º: Las condiciones de clandestinidad en que la LCR desarrolla sus tareas, dificulta gravemente la elección de los órganos de dirección provinciales o locales. El procedimiento a seguir, será la designación de estos órganos por el CC, en base a las propuestas realizadas con este fin por las células correspondientes. Sólo en condiciones de represión extremadamente graves, el CC podrá recurrir a la designación directa. Este criterio general debe ser aplicado igualmente a la formación de los comités sectoriales por las direcciones provinciales y locales.

Los Comités provinciales, o en su defecto los Locales, son los encargados de dirigir la actividad de las células y de asegurar su ligazón al BP. Los Comités pueden convocar Conferencias a nivel provincial, local o sectorial, que tendrán solo un carácter deliberativo. Cada comité debe asegurarse sus propios medios de impresión y difusión de propaganda.

Art. 15º: El Comité Central es elegido por el Congreso en votación secreta y es el responsable de la línea de la organización entre dos -- Congresos. El Congreso debe decidir el número y la distribución de los miembros efectivos y de los suplentes del CC. El CC tiene derecho a cooptar a nuevos miembros, hasta un máximo del 10% de sus componentes, cuando las condiciones de represión así lo exijan. El CC debe asegurar la relación con los órganos y las secciones de la IV Internacional. El CC es convocado por el BP en sesión regular, como máximo cada tres meses o a petición de un -- tercio de sus miembros. El quorum para que una reunión sea efectiva es de 2/3 de sus componentes.

Art. 16º: El Congreso deberá elegir un número conveniente de miembros suplentes del CC, determinando un orden de prioridad entre ellos. Si existieran tendencias representadas en el -- CC, cada una dispondrá de sus propios suplentes, en la proporción adecuada. Si las tendencias se constituyeran con posterioridad a la -- elección de CC y estuvieran presentes en el -- mismo, tanto las suplencias como la cooptación deberán respetar las relaciones de fuerza establecidas en el interior del CC.

Art. 17º: El Buró Político es elegido por el -- CC en su seno. EL BP es el órgano ejecutivo -- que dirige el trabajo de las organización entre dos sesiones de CC. Es responsable ante el -- CC.

Art. 18º: El Congreso es la instancia suprema de la organización. Se reúne en sesión regular

cada dos años, siempre que la represión no lo imposibilite, en cuyo caso el CC deberá razonar las causas de su aplazamiento ante la organización.

El CC o 1/3 de la organización podrán convocar un Congreso extraordinario cuando importantes razones lo aconsejen. En este caso, y si existieran motivos graves para ello, el plazo de convocatoria del Congreso será el mínimo posible, en función de criterios exclusivamente técnicos.

La preparación y convocatoria del Congreso deben ser aseguradas por el CC. Los textos -- de apertura del debate de Congreso deben estar en poder del CC, como mínimo, cuatro meses antes de su realización. El CC deberá entregarlos a las células en el plazo máximo de un mes. Los textos válidos para la elección de delegados al Congreso deberán estar entregados al CC un mes antes, como mínimo, de la apertura del mismo.

Art. 19º: La representación en el Congreso es decidida por el mismo Congreso, bajo propuesta del CC, que debe asegurar la representación proporcional de las tendencias.

Art. 20º: Entre dos Congresos, el CC puede -- convocar Conferencias nacionales que tendrán solo un carácter deliberativo.

Art. 21º: El Congreso deberá elegir una Comisión de Control y los suplentes necesarios:

- a) Los miembros de esta Comisión no pueden ser miembros del CC.
- b) La Comisión de Control es la encargada de velar por la aplicación de los Estatutos y las normas de funcionamiento.

c) La Comisión de Control presenta a los órganos de dirección las conclusiones sobre los litigios que le hayan sido presentados.

d) Tiene el derecho de reclamar documentos y testimonios a todos los militantes, sin distinción.

e) Todo militante y todo órgano puede apelar a ella.

f) Puede hacer públicas sus conclusiones.

FUNCIONAMIENTO

Art. 22º: Los organismos dirigentes deben rendir cuentas regularmente de sus actividades a las células. A la inversa, las células deberán rendir cuentas de sus actividades a los órganos superiores.

Art. 23º: Todo organismo debe aplicar las decisiones de las instancias superiores.

Art. 24º: Al margen de las discusiones preparatorias de los Congresos, una discusión será -- abierta, sobre un tema de importancia nacional o internacional, por decisión de 1/3 del CC.

Art. 25º: La LCR reconoce el derecho de tendencia, lo cual significa que:

* en el momento que una discusión está abierta, varios camaradas de distintas células pueden escribir un texto con sus posiciones, comunicándolo al órgano correspondiente.

* sobre la base de un texto presentado al CC, - podrá solicitarse de éste el reconocimiento como tendencia, el derecho a aparecer como tal - dentro de la organización, a realizar reuniones regulares y a hacerse representar proporcionalmente en las conferencias y en el Congreso.

La difusión de los textos de tendencia, al igual que la circulación de sus portavoces, están sometidos al control del CC. La tendencia minoritaria tiene derecho a estar representada en el CC, en orden a su importancia numérica y política. Esto no significa que cada tendencia minoritaria, por pequeña que esta sea, tenga el derecho de esta representación, ni que ésta deba ser proporcional. La LCR decide por voto mayoritario y esto implica el derecho de la mayoría a asegurarse una mayoría operante a todos los niveles. Pero igualmente, es deber de la mayoría salvaguardar los derechos de las tendencias minoritarias, lo cual significa que nadie podrá ser sancionado por mantener una posición política minoritaria.

Art. 26º: No pueden existir los mandatos imperativos. Es decir, cualquiera que sea la posición de un órgano, sus delegados deben ser libres de votar según conciencia y sus convicciones tal y como han sido formuladas en la discusión de un Congreso o una conferencia.

Art. 27º: El voto sobre documentos o posiciones políticas debe ser nominal o a mano alzada. El voto para elección de CC o para entradas de militantes es secreto.

Art. 28º: En los debates que sobre la línea de la organización se produzcan, cuando haya sido tomada una decisión por la instancia superior, es obligatoria para todos.

Art. 29º: Todo militante o todo órgano de la LCR puede apelar a las instancias superiores.

Art. 30º: El BP se responsabiliza de editar un boletín interno, especialmente después de cada CC. El boletín interno precisa la política de la organización y publica contribuciones de militantes de la LCR. Este boletín está bajo control del CC.

Art. 31º: Ningún miembro de un organismo dirigente tiene derecho a amenazar con su dimisión o utilizar otra forma de ultimatum organizativo buscando influenciar una posición. El dirigente puede proponer su dimisión, pero corresponde al organismo el aceptarla o rechazarla.

Art. 32º: La estructura de la LCR donde debe militar un camarada puede ser fijada por el CC, aunque ello suponga para el militante un cambio de sector o de localidad. Si por ello debe quedar sin posibilidades de mantenimiento, o si debe convertirse en permanente, el CC le asignará un salario que en ningún caso puede ser superior al de un obrero cualificado.

Art. 33º: Todo miembro de otra sección de la IV Internacional, en caso de trasladarse a nuestro país en condiciones regulares, es miembro de pleno derecho de la LCR.

Art. 34º: El quorum de las distintas instancias de la organización es de 2/3. En las votaciones la mayoría necesaria es la mitad más uno, salvo indicación contraria.

Art. 35º: En caso de detención, los militantes de la LCR deben salvaguardar la seguridad de la organización, de sus militantes, así como de cualquier otra de las organizaciones políticas

clandestinas existentes.

El CC deberá formar una Comisión, con atribuciones de Comité provincial, responsable de dirigir el trabajo político de los militantes encarcelados.

Art. 36º: La aplicación de los presentes estatutos está regida por un reglamento interior elaborado por el CC.

DISCIPLINA

Art. 37º: Toda violación de los estatutos, así como toda actuación que ponga en peligro la seguridad de la organización o sea incompatible con la moral comunista puede llevar a sanciones. Estas serán inmediatamente ejecutivas. Toda sanción debe ser ratificada por el Comité inmediatamente superior. Toda expulsión de militantes de pleno derecho o a prueba y toda destitución o disolución de órganos o células debe ser ratificada por el CC.

a) En lo que se refiere a órganos o células, las sanciones pueden ser amonestación, destitución o disolución.

b) En lo que se refiere a los militantes de la LCR, las sanciones pueden ser: amonestación, pase a militante a prueba, separación temporal de un órgano de dirección no superior a 6 meses, expulsión.

Art. 38º: Las células deberán ratificar por mayoría simple las sanciones que pudieran imponerse a sus miembros por parte de cualquier comité. La exclusión o las sanciones a miembros del CC deberán ser aprobadas por éste. Las sanciones pueden hacerse públicas.

Art. 39º: En caso de sospecha de infiltración de agentes provocadores o de confidentes, pueden -

ser separados de la organización por su misma célula mientras se realiza la investigación.

Art. 40º: Todo órgano, todo militante que esté en trance de ser sancionado debe ser informado suficientemente por adelantado y tener la posibilidad de preparar su defensa. En todos los casos puede apelar a las instancias superiores, hasta llegar al Congreso de la LCR y al Congreso Mundial de la IV Internacional.

COTIZACIONES

Art. 41º: Todo militante debe cotizar a su célula según baremos fijados por el CC. Esto es válido también para los parados o para los militantes que tienen un sueldo anormalmente bajo; en este caso, las cotizaciones pueden consistir en unas cifras simbólicas pero que deben ser pagadas. En la distribución de las cotizaciones, se considerarán prioritarias las entregas que cada localidad debe realizar al centro, según un baremo fijado igualmente por el CC.

Art. 42º: La falta de pago de cotizaciones puede llevar a sanciones.

Art. 43º: Cada órgano de dirección debe elegir un tesorero, que tiene la obligación de rendir cuentas regularmente.

PRENSA

Art. 44º: La prensa y las publicaciones centrales son absolutamente preferentes y dependientes del CC. Las publicaciones locales están bajo control del órgano correspondiente.

Art. 45º: Los militantes de la LCR están obli-

gados a vender las publicaciones de la organización y rendir cuentas a la misma.

FORMACION

Art. 46º: El ~~o~~ los Comités provinciales, locales y sectoriales están obligados a asegurar la formación de los militantes. Para ello y a su nivel deben dotarse de los medios necesarios.

Art. 47º: Es un deber de todos los militantes participar regularmente en las escuelas de formación que la organización disponga.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX